



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

**CONVENIO TRASLADO DE ALUMNOS
(SALA CUNA Y JARDIN EL ROTO CHILENO)
JUNJI**

En Talagante, 03 de marzo de 2016, entre la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, en adelante la Corporación, representada por don **CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9**, en su calidad de Secretario General, con domicilio en Balmaceda N°1356 Talagante, y don **SERGIO MAURICIO GUZMAN GARRIDO, cédula de identidad N° 11.226.219-9**, Servicio de Transporte, chileno, con domicilio Izaga N°1206, comuna de Isla de Maipo, teléfono 971029882, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : Por el presente convenio, el Señor Guzmán Garrido pondrá a disposición del Jardín Infantil Roto Chileno, un Mini Bus marca DONGFENG, modelo E TRAVEL, placa patente GFDS32-0, año del vehículo 2014, de capacidad mínima de 16 asientos, para el traslado de los niños y niñas que viajan en el primer recorrido: Talagante, Lonquén, Camino los Perros, Jardín y en el segundo recorrido: Loreto, Camino los Jesuitas, Palermo, San Ignacio, Jardín, los que serán trasladados desde el sector indicado, al mencionado establecimiento educacional (acercamiento) ida y regreso, de lunes a viernes. El detalle del traslado a ejecutar está indicado en el presupuesto adjunto, de fecha 22 de febrero del 2017.

SEGUNDO : El servicio de transporte a entregar por el Transportista, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) El Mini Bus que preste este servicio deberá estar en buenas condiciones técnicas, físicas y de aseo en todo momento mientras dure el servicio.
- 2) La antigüedad del vehículo no debe superar los 20 años.
- 3) Toda la documentación de la máquina deberá encontrarse vigente durante todo el período del contrato, dígame revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio y formara parte como anexo de este contrato.
- 4) Los antecedentes del Conductor (titular y subrogante) serán anexados al contrato, dígame copia de cédula de identidad, certificado de antecedentes, hoja de vida del conductor y copia de Licencia de Conducir.
- 5) El Bus deberá contar con extintor vigente y con botiquín; asimismo, deberá cumplir con todas las normas de seguridad propias del transporte escolar.
- 6) Permisos SEREMITT Metropolitana.

TERCERO : Los atrasos y desperfectos eventuales del Bus, serán descontados del pago mensual de la factura, en un porcentaje del 30% del valor del viaje.

CUARTO : Por cada servicio diario y completo prestado en los días que se indican en la cláusula anterior, la Corporación cancelará la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000), y serán pagados por el traslado de los (as) alumnos (as) que requieran el traslado hacia el establecimiento indicado.

QUINTO : El monto antes indicado será cancelado, previa presentación de la factura correspondiente y documentos que certifiquen la conformidad del servicio, por parte de la Dirección del establecimiento atendido, el valor del servicio será cargado a JUNJI.

SEXTO : Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, con aviso escrito de una parte a la otra, con 05 días de anticipación.

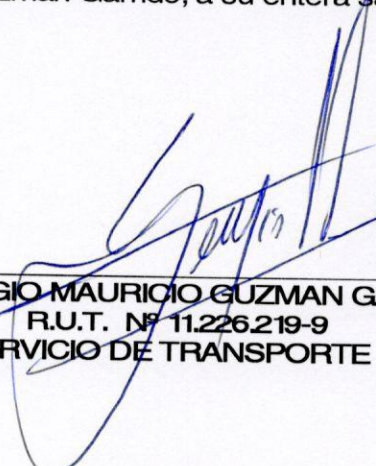
SEPTIMO : El presente convenio tendrá como fecha de término el 31 de marzo de 2017.

OCTAVO : La prestación de servicios de servicios del Sr. Guzmán Garrido, se inicia el 14 de marzo del 2017.

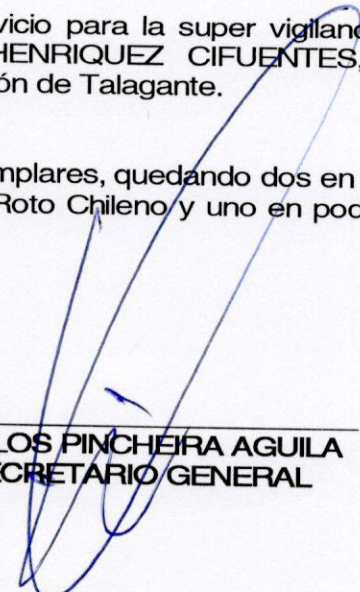
NOVENO : Se hace presente que la Corporación de Educación de Talagante se exime de cualquier daño o perjuicio originado a causa de la prestación de servicios de los buses del Sr. Guzmán Garrido, siendo éste y el chofer del bus en cuestión los únicos responsables de todos los daños, ya sea responsabilidad civil, penal o de cualquier otra índole, debiendo responder de los perjuicios, si así determina la ley o la justicia, en su caso.

DÉCIMO : Se designa Inspector Técnico de Servicio para la super vigilancia del cumplimiento de este contrato a don JORGE HENRIQUEZ CIFENTES, Jefe Administrativo de la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

UNDECIMO : El presente contrato se firma en 03 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, y uno en poder del Jardín Infantil Roto Chileno y uno en poder del Sr. Guzmán Garrido, a su entera satisfacción.


SERGIO MAURICIO GUZMAN GARRIDO
R.U.T. Nº 11.226.219-9
SERVICIO DE TRANSPORTE




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL